



Jesus Maria, 27 de junio de 2025

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00020-2025-ANIN/GG

VISTOS:

El Informe N°000295-2025-ANIN/UA-TD y N°000626-2025-ANIN/UA-TD de la Coordinadora de Gestión Documentario y Archivo, el Informe N° 001575-2025-ANIN/OA-UA y N° 000813-2025-ANIN/OA-UA de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N°000477-2025-ANIN/OA, y N°000815-2025-ANIN/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 000047-2025-ANIN/OPP-UPCT de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, el Memorando N°000218-2024-ANIN/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000276-2025-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, a través del artículo 4 de la Ley N°27568, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se dispone que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, en el artículo 4 de la Ley N° 25323, que se crea el Sistema Nacional de Archivo, se determina que “el Archivo General de la Nación, es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial (...)”

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación como ente rector aprobó la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas; en adelante la Directiva; de alcance obligatorio para todas las entidades del sector público; aprobada, con la finalidad de “disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública (...) Evaluar periódicamente el funcionamiento del órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública”.

Que, el numeral 6.1 de la Directiva, establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normativa archivística;

Que, adicionalmente el numeral 7.2. de la Directiva, establece que, para la ejecución de las actividades contenidas en el Plan Anual de Trabajo Archivístico, se debe contar con disponibilidad de recursos y de presupuesto, caso contrario, las actividades deben ser reprogramadas para el próximo año fiscal;

Que, mediante el numeral 1.2. del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-



20219-JUS, se precisa que no son actos administrativos, los actos de administración interno de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante los Memorando N°000477-2025-ANIN/OA, y N°000815-2025-ANIN/OA la Oficina de Administración, remite los informe N° 001575-2025-ANIN/OA-UA y N° 000813-2025/OA-UA de la Unidad de Abastecimiento, e Informe N°000295-2025-ANIN/OA-TD y N°000626-2025-ANIN/OA-TD de la Coordinadora de Gestión Documentario y Archivo, que sustentan la propuesta del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Autoridad Nacional de Infraestructura – 2025;

Que, bajo dicho marco normativo, Memorando N°000218-2025-ANIN/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite y valida el Informe N° 000047-2025-ANIN/OPP-UPCT de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica; el cual sustenta su opinión técnica favorable respecto a la procedencia de la aprobación del “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Autoridad Nacional de Infraestructura – 2025”;

Que, mediante el Informe N° 000276-2025-ANIN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de verificar el cumplimiento de la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, emite opinión legal favorable respecto a la procedencia de la aprobación del “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Autoridad Nacional de Infraestructura – 2025”, conforme a sus funciones y competencias;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ANIN, aprobado con Resolución Jefatural N°002-2023-ANIN-JEFATURA, establece que la Gerencia General es el órgano de Alta Dirección y máxima autoridad administrativa de la entidad, responsable de la conducción y supervisión de las acciones de los órganos de administración interna, así como de las actividades administrativas, financieras, presupuestales, de inversión, organizacionales y de planeamiento;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los dispuestos en la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas; y la Resolución Jefatural N°002-2023-ANIN-JEFATURA, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Autoridad Nacional de Infraestructura – 2025”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Remitir al Archivo General de la Nación copia del “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Autoridad Nacional de Infraestructura – 2025” aprobado mediante la presente Resolución de Gerencia General, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.1.4. del acápite VII de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA.



Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración y la Unidad de Abastecimiento hagan cumplir lo dispuesto en el “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Autoridad Nacional de Infraestructura – 2025”.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución de Gerencia General, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N°002-2024-ANIN/JEF/OPP-UM “Directiva para la elaboración y expedición de actos resolutivos y elaboración de documentos oficiales en la Autoridad Nacional de Infraestructura” aprobada por Resolución Jefatural N° 015-2024-ANIN-JEF.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General y su anexo en la sede digital (www.gob.pe/anin) y en el portal de Transparencia de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTA GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Visado digitalmente por:
**NEGRETE VENEGAS CESAR
AUGUSTO**
JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Visado digitalmente por:
**DAVILA MOSCOSO CLAUDIA
LILIANA**
JEFE DE LA OFICINA DE
ASESORIA JURÍDICA
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

Visado digitalmente por:
**MELENDEZ HUASASQUICHE
ALEXANDER OCTAVIO**
JEFE DE LA OFICINA DE
PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO